



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 147 - 2019-CR /GRM

Fecha: 05-06-2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de Junio del año 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;



Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de Julio del 2018, el representante legal de la Asociación Quellaveco remite al Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua, tres (03) ejemplares originales de un “Convenio de Cooperación entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua y la Asociación Quellaveco”;

Que, con Informe Técnico Legal Nº 034-2018-BRIGADA 02/DSFLPA/GRA.MOQ del 28 de setiembre del 2018, la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, señala que entre la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua con la Asociación Quellaveco el Área de Saneamiento Físico Legal si tiene competencia para poder intervenir en Unidades Territoriales determinadas por el ente formalizador de conformidad con lo regulado en el Decreto Legislativo Nº 1089 por lo que recomienda elevar el referido informe a la Gerencia de Agricultura, con la finalidad de responder a lo solicitado por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Que, a través del Informe Nº 011-2019-GRM/ORAJ-MMCA del 19 de febrero del 2019, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que se remite al Consejo Regional el expediente para la evaluación de las donaciones que realizaría la Asociación Quellaveco a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Oficio Nº 618-2019-GRA.MOQ/028-OAJ del 08 de abril del 2019, la Gerencia Regional de Agricultura, remite a la Oficina del Consejo Regional el expediente de “Convenio de Cooperación entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua y la Asociación Quellaveco”; indicando que se han subsanado todas las observaciones, adjuntando el nuevo proyecto de convenio.

Que, con Oficio Nº 147-2019-GRM/CR/CDTP-P/LMCS del 31 de mayo del 2019, el Presidente de la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, remite el Dictamen Nº 01-2019-CRM/GRM referido a la aprobación del convenio de Cooperación entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua y la Asociación Quellaveco”;

Que, conforme señala el Artículo 107º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: De la Aceptación de Donaciones y Autorización de otras Operaciones. El Pleno del Consejo Regional autorizará al Ejecutivo del Gobierno Regional previamente a su suscripción o aprobación, lo siguiente: a) Las donaciones, cesiones en uso, venta de activos, convenios interinstitucionales, contratos y concesiones de interés regional. En caso de donación de bienes inmuebles deben contar con la autorización de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado.”, donde claramente se desprende



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 147 - 2019-CR/GRM
Fecha: 05-06-2019

que el Consejo Regional de Moquegua tiene la facultad de autorizar previamente a su suscripción los Convenios Interinstitucionales, y siendo que el Convenio propuesto es interinstitucional; entonces, el Consejo Regional de Moquegua si tiene la facultad de autorizar la suscripción del "Convenio de cooperación entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua y la Asociación QUELLAVECO".

Que, teniendo presente que el objeto del Convenio es que la Gerencia Regional de Agricultura desarrolle un Programa de Identificación y Evaluación de Titulo y un Programa de Saneamiento Legal con la finalidad de lograr el saneamiento físico-legal de los predios rurales determinados dentro de la unidad territorial definida por la Gerencia Regional de Agricultura, conforme a lo establecido en el Anexo 01 del mencionado Convenio y a efectos de lograr el mejoramiento del bienestar de la población en concordancia con el objeto de la ASOCIACIÓN.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gerente Regional de Agricultura Moquegua, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua y la Asociación QUELLAVECO".

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
 Consejero Delegado